

Asunto: **DEPENDENCIAS VARIAS** - Mantenimiento mensual de UPS - Empresa RAYCOM S.A.

//..tevideo, 24 de noviembre de 2023.

Elévese a la Gerencia del Depto. de Gestión Edilicia:

Visto: Que, en actuaciones #1 y #5, la Coordinación de Instalaciones Electromecánicas plantea la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento para las UPS instaladas en las dependencias detalladas en act. #1, cuyo suministro e instalación estuvo a cargo de la firma RAYCOM S.A. quien es, además, representante exclusivo de los equipos, por lo que no existe otra empresa técnicamente válida para realizar los trabajos de mantenimiento. De esta manera, adjunta comprobantes de esta exclusividad (act. #3-4) y cotización (act. #2) para proceder a la contratación mediante un procedimiento de excepción.

Resultando: Que remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, esta, en informe legal de act. #7, expresa que no le merece objeciones que la contratación que se promueve sea efectuada al amparo de la excepción prevista en el Art. 33, Literal D, Numeral 3, del TOCAF, considerando suficientes las razones esgrimidas en las actuaciones #1 y #5.

Considerando: I) Que las UPS forman parte del equipamiento esencial para el funcionamiento del Banco, siendo de suma importancia a nivel de las comunicaciones, por lo que se debe tener la seguridad de que el equipamiento se encuentra en buenas condiciones.

II) Que en actuación #1 se expresa que resulta beneficioso contar con el servicio por parte de una empresa especializada, siendo ésta de muy buena reputación en plaza, y contando con los conocimientos del equipamiento por ser la empresa que suministró e instaló los mismos.

III) Que la contratación del servicio será a partir de enero de 2024 y por plazo de un año, renovable por dos períodos más (act. #1).

IV) Que, en vista de que la erogación se concretará en el ejercicio 2024, en actuación #9 el Área Presupuesto procedió a la elaboración de informe contable que posibilite la prosecución del trámite correspondiente.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) Apruébase la excepción a la Política de Compras dispuesta por resolución de Directorio de fecha 03.12.2020, para contratar, al amparo de lo preceptuado en el art. 33, literal D, numeral 3 del TOCAF, un servicio de mantenimiento de UPS en dependencias varias del Banco.

Asunto: **DEPENDENCIAS VARIAS** - Mantenimiento mensual de UPS - Empresa RAYCOM S.A.

2) Al amparo de la causal de excepción invocada en el numeral 1° de la presente resolución, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma RAYCOM S.A. por la suma mensual de \$ 74.971,44 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil novecientos con 44/100) impuestos incluidos, para la prestación de un servicio de mantenimiento de las UPS de los Edificios detallados en Contrato. El plazo de la contratación será de 1 año, a partir de Enero de 2024, con opción a renovar por 2 períodos iguales.

3) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

4) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

MONTO DEL CONTRATO POR 1 AÑO: \$ 899.657,28 (pesos uruguayos ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 28/100) impuestos incluidos.

MONTO DEL CONTRATO POR TRES AÑOS (un año más dos años de renovación): \$2:698.971,84 (pesos uruguayos dos millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos setenta y uno con 84/100) impuestos incluidos.

lb